



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001900-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José Luis Aceves Galindo, relativa a aprobación del Plan Rector del Parque Natural de las Hoces de Riaza, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 88, de 25 de febrero de 2016.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/001710, PE/001715, PE/001718 a PE/001720, PE/001722, PE/001724, PE/001726, PE/001732, PE/001735, PE/001741, PE/001742, PE/001745, PE/001746, PE/001750 a PE/001756, PE/001759, PE/001763, PE/001774 a PE/001785, PE/001793 a PE/001796, PE/001802, PE/001815, PE/001819, PE/001820, PE/001836, PE/001842 a PE/001853, PE/001857, PE/001865, PE/001876, PE/001879, PE/001888, PE/001890 a PE/001893, PE/001898, PE/001900 a PE/001903, PE/001905 a PE/001909, PE/001911, PE/001913 a PE/001919, PE/001921 a PE/001929, PE/001931 a PE/001935, PE/001937 a PE/001951, PE/001953 a PE/001955, PE/001961, PE/001962, PE/001964 a PE/001988, PE/001990, PE/001996, PE/001997, PE/002020, PE/002021, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de marzo de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

Contestación a la Pregunta Escrita número 0901900 formulada por D. José Luis Aceves Galindo, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa al Plan Rector de uso y gestión del Parque Natural Hoces del Río Riaza (Segovia).

La Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León, establece un nuevo marco normativo de actuación en torno a los espacios naturales de nuestra Comunidad previendo la creación de la Red de Áreas Naturales Protegidas (RANP), constituida por los territorios incluidos en la Red Natura 2000, la Red de Espacios Naturales Protegidos y la Red de Zonas Naturales de Interés Especial, estableciendo que cuando exista coincidencia de varias figuras de protección sobre un mismo territorio, sus instrumentos de planificación y gestión deberán coordinarse y ser coherentes en sus disposiciones, tendiendo, si es posible, a su unificación en un documento integrado y a la armonización de sus límites administrativos.

El Parque Natural Hoces del Río Riaza está incluido en la Red de Espacios Naturales (REN), siendo el instrumento básico de coordinación de los objetivos de la



misma el Plan Director de la REN, estableciendo la disposición adicional primera de la Ley 4/2015, de 24 de marzo, que en el plazo de dos años desde su aprobación se llevarán a cabo las adaptaciones que correspondan de los PORN que incluyan espacios naturales protegidos en su ámbito de aplicación. Los PRUG fijarán las normas generales de uso y gestión de los Parques y Reservas, concretando en el territorio los objetivos de conservación y gestión y el régimen de usos previstos en el Plan Director de la REN y en los PORN que les resulten de aplicación.

Para el conjunto de zonas incluidas en la Red Natura 2000, la Junta de Castilla y León ha propuesto una planificación en cascada, que permite el desarrollo de diferentes instrumentos de planificación con distintos enfoques y escalas, situándose en un primer nivel de enfoque estratégico el propio Plan Director Natura 2000 y los Planes Básicos de Gestión y Conservación y planteándose en un segundo nivel de planificación la posibilidad de desarrollar instrumentos de planificación operativa.

Para el conjunto de espacios naturales incluidos en la Red de Espacios Naturales, el establecimiento del marco normativo y metodológico de la planificación, incluidos los PRUG, debe ser coherente con el planteamiento realizado para la Red Natura 2000, integrándose ambas redes en la Red de Áreas Naturales Protegidas y cumpliendo con lo establecido en la mencionada Ley 4/2015.

La prioridad se centra, por tanto, en la elaboración y aprobación del marco normativo y metodológico en el que posteriormente se desarrollarán los instrumentos de planificación operativa y de gestión, tales como los PRUG o Normas de Conservación de los espacios naturales protegidos integrantes de la Red de Espacios Naturales de Castilla y León, habiéndose aprobado en 2015 el *Plan Director para la implantación y gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León*, mediante *Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León*, el *Decreto 57/2015, de 10 de septiembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación y las zonas de especial protección para las aves, y se regula la planificación básica y de gestión y conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León*, en el que se incluye la ZEC "Hoces del Río Riaza" y la ZEPA "Hoces del Río Riaza", y la *Orden FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura en la Comunidad de Castilla y León*, incluyendo los dos Planes Básicos de Gestión y Conservación, tanto para la ZEC como para la ZEPA de Hoces del Río Riaza.

Valladolid, 17 de marzo de 2016.

EI CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quíñones Fernández.